

Yopal, 27 agosto de 2020

**RECTORÍA - OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITRÓNICO**

**CIRCULAR CONJUNTA 010 DE 2020**

**DE:** Rectoría - Oficina Asesora Jurídica y Dirección Académica.  
**PARA:** Directores y Coordinadores de Programas Académicos y Docentes.  
**ASUNTO:** Cumplimiento obligaciones académicas y laborales.

La Rectoría dentro del marco de las funciones propias del empleador contenidas en el artículo 23 numeral b) del Código Sustantivo de Trabajo; *“La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato.”* y, en especial las atribuciones consagradas en el artículo cuadragésimo tercero de los Estatutos Interno de la institución, en armonía con la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación de Unitrónico, de manera respetuosa exhorta a los diferentes funcionarios de todas las áreas, en especial Decanos, Directores y Coordinadores de Programas Académicos que acaban de asumir funciones, para que ejecuten sus las actividades propias de su cargo con estricto apego al Manual de Funciones de Unitrónico hasta la terminación del Contrato.

De otra parte, la Oficina Asesora Jurídica y Contratación, haciendo uso de las funciones inherentes de dicha jefatura dentro del margen de la protección del *“honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país”*<sup>1</sup>, verificará el cumplimiento de las funciones de los diferentes cargos de que trata el Manual de Funciones de la institución.

En tanto la Dirección Académica en función de dirección de departamentos y en concordancia con la Resolución de Rectoría N° 005 de 2019 del 11 de enero de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el manual de funciones de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano- UNITROPICO- y se dictan otras disposiciones”* Artículo 4, Numeral 8 dentro de sus funciones esenciales estipula *“25. Coordinar y controlar las actividades del personal docente, de acuerdo con las disposiciones emitidas por las autoridades Rectoría y órganos de gobierno de la Institución.”* *“26- Mantener, informar y divulgar al personal docente de la dirección a su cargo sobre las disposiciones administrativas que norman las labores del claustro académico”*.


En virtud de todo lo anterior la presente tiene como fin comunicarle a Directores, Coordinadores de programas académicos y Docentes la obligatoriedad frente a la función de cargar los videos de las clases virtuales en las plataformas para ello habilitadas de cada una de las cátedras impartidas, lo anterior con el fin de que los estudiantes puedan en cualquier momento consultarlos.

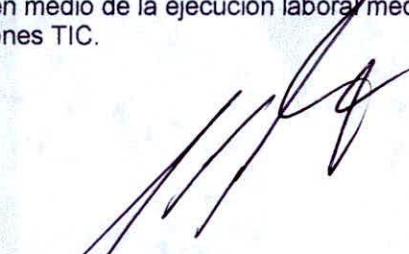
<sup>1</sup> Artículo 23 numeral b) del Código Sustantivo de Trabajo.

Así mismo es indispensable que dentro de la plataforma Q10 se encuentren cargados los links para acceso a las respectivas asignaturas, de esta forma cada uno de los estudiantes tendrían acceso a ellos desde sus cuentas personales de forma inmediata garantizando que los estudiantes no tengan inconveniente para conectarse con sus clases virtuales.

Sumado a lo anterior reiterarles el compromiso que les incumbe frente al cumplimiento de los horarios académicos fijados para el desarrollo de las cátedras asignadas, corolario a lo anterior es deber laboral el cumplimiento de los horarios de trabajo y la disposición en medio de la ejecución laboral mediante el uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.

Cordialmente,

  
ORIO L JIMÉNEZ SILVA  
Rector

  
ALEXIS FERLEY BOHÓRQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

  
ALIETH DEL ROCÍO ÁVILA SANABRIA  
Directora Académica

  
Revisó: Zaida Marcela Barón Vargas  
Profesional Universitario OAJ-C

Proyecto: Viviana Alejandra Becerra Barrera  
Judicante Ad-Honorem OAJ-C

GESTIÓN DOCUMENTAL  
Original: Archivo OAJ-C